


Pensilvania 10 de diciembre de 2021

 ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
 IES-CINOC

 Doctora
ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA
 Secretaria General
 IES-CINOC

RADICADO 2236	FECHA 10/12/2021	HORA 10:27:13 a. m.
ASUNTO INFORME DE RESULTADOS BUZON ELECTRONICO PQRSD Y CORREO DE		No FOLIOS 4
ORIGEN JUAN PABLO HERRERA ARCE	DESTINO ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA, SECRETARIA	
Recibido por:		

Asunto: Informe de resultados buzón electrónico PQRSD Institucional y correo de Notificaciones judiciales segundo semestre 2021.

Cordial saludo.

A continuación, hago relación de las gestiones y respuestas dadas por parte de las diferentes áreas frente a las solicitudes realizadas por los grupos de valor a través del buzón de PQRSD y el correo de notificaciones judiciales; esta información debe de ser publicada en página web institucional como resultado de las consultas presentadas por los interesados en atención a lo normado por la ley 1712 de Transparencia y acceso a la información pública.

Durante lo corrido del segundo semestre de la vigencia 2021 se presentaron un total de once (11) solicitudes de las cuales se dieron respuesta a cada una de ellas, igualmente con las respuestas dadas a la diecinueve (19) solicitudes del primer semestre; las respuestas dadas fueron oportunas y no requirieron llamados de atención a ninguna área frente a la demora para su respuesta. Finalmente, las respuestas fueron satisfactorias ya que no se observó que los interesados realizaran nuevamente el requerimiento o consulta adicional.

Se recomienda en las medidas de las posibilidades realizar una encuesta de satisfacción del servicio frente al tiempo y respuesta dada por la entidad.

CONSOLIDADO CORREO NOTIFICACIONES JUDICIALES SEMESTRE 2-2021			
FECHA	REMITENTE	DETALLE DEL REQUERIMIENTO	RESPUESTA
Agosto 12-2021	Nombre usuario: Ángela María Enriquez Correo electrónico del solicitante: ange8316@gmail.com Teléfono: 3197667582 Cédula: 100413648	Solicite un credito icetex pero por tiempos de matricula y demora en su respuesta, accedi con otra entidad bancaria, por lo que deseo cancelar la solicitud de ese credito ya que se encuentra legalizado en IES, e icetex me remitió con ustedes para cancelar dicha solicitud	Se da traslado al área de pagaduría a fin de que se brinde información sobre la consulta realizada por la usuaria Angela María Enriquez. Por error de ICETEX se envió a la usuario a tener contacto con la IES CINOC cuando esta es estudiante de la Universidad del Valle. Se aclara situación de manera telefónica con la estudiante.
	Pensilvania, Caldas 23 de abril 2021 Señor(a) Profesional de Gestión de Registro CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA Bogotá DC Asunto: Remisión listado egresados IES CINOC 09/03/2018 En atención a su solicitud No. E202114010010274 - 1742604, me permito enviar listado de egresados graduados de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas - IES CINOC, con fecha de grado de 09 de marzo de 2018, según la información registrada en el libro de registro de diplomas y actas de grado de la institución. Para el efecto se anexa listado en Excel con 56 egresados, de acuerdo al formato establecido para ello. Cordial saludo,  JUAN PABLO HERRERA Registro y Control Académico IES CINOC		

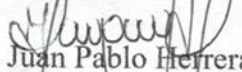
FECHA	REMITENTE	DETALLE DEL REQUERIMIENTO	RESPUESTA
Agosto 12-2021	<p>Marcelo Bravo <mbravo@uchilefau.cl>Dr. José Marcelo Bravo Sánchez Académico e Investigador</p> <p>Dr. en Historia, Geografía e Historia del Arte: Sociedad, Territorio y Patrimonio.</p> <p>Instituto de Historia y Patrimonio Facultad de Arquitectura y Urbanismo Universidad de Chile</p> <p>Teléfono: 562-978 3047</p>	<p>Estimados Organizadores CINOC: Junto con saludarles y esperando que se encuentren bien con sus seres queridos en este contexto de pandemia. Por medio del presente correo quería consultar por la publicación del libro de ponencias del II Congreso CINOC 2020, en el cual fui ponente y enviamos la ponencia completa para ello. Quedo atento a su respuesta</p>	<p>Control Interno (Juan Pablo Herrera) <controlinterno@iescinoc.edu.co> 9:14 (hace 1 minuto) para Asistente, Investigación</p> <p>Buenos días, reenvío correo para respuesta y fines pertinentes. Quedo atento a respuesta, por favor con copia a la oficina de control.</p> <p>Gracias y feliz mañana.</p> <p>Respuesta: Reciba cordial saludo, Dr José Marcelo Bravo Sánchez, ante su pregunta sobre la publicación de los libros derivados del II congreso de Investigación, deseo contarle que actualmente nos encontramos en análisis de diseño y maquetación del mismo, así como en proceso de contratación de los respectivos ISBN, podrá entender que el proceso toma tiempo puesto que tenemos una lista de productos que debemos publicar según orden de llegada, asimismo en las especificaciones del congreso se presenta un libro de memorias , pero los artículos de alta calidad saldrán en libro científico compilatorio y estamos en proceso de análisis de cuales serian dichos artículos.</p> <p>Quedo atento a sus comentarios. Diego Angelo Restrepo</p>
Agosto 23-2021	<p>Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co></p> <p>ACCIONANTE: PAULA ANDREA SARMIENTO ALTAMAR</p> <p>angie.aparicio.2018@upb.edu.co</p> <p>paulaaltamar46@gmail.com</p> <p>paulaasarmiento@gmail.com</p>	<p>Buenos días,</p> <p>Me permito remitir archivo adjunto lo ordenado por este Despacho judicial mediante providencia de fecha 23 DE AGOSTO DE 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por PAULA ANDREA SARMIENTO ALTAMAR , en contra de DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS), LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER (UTS), LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES). Radicado 2021-00334-00.</p> <p>Anexo archivo que consta de oficio, traslado y providencia; En virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), remitir a quien corresponda.</p>	<p>Se traslada a secretaria General para respuesta y fines pertinentes. 23 de agosto de 2021</p> <p>Para su notificación y cumplimiento, se transcribe la parte resolutiva de la providencia de fecha 24 DE AGOSTO de dos mil veintinueve (2021), dictada dentro de la ACCION DE TUTELA de la referencia.</p> <p>(...) RESUELVE: 1°.- NEGAR la medida provisional de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. 2°.- Comuníquese la presente decisión en los términos ley a las partes. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Firmado Por: MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (...)</p>
Agosto 24-2021	<p>Nombre usuario: YAZMID AGUILAR</p> <p>Correo electrónico del solicitante: yazaguilar1978@yahoo.com.co</p> <p>Teléfono: 3142126427</p> <p>Cédula: 52353292</p>	<p>Petición queja o reclamo: petición y queja es al ministerio de educación que no tuvo en cuenta ala matricula cro a los estudiantes de extracto3 y 2 de la escuela militar jose maria cordoba</p>	<p>Control Interno (Juan Pablo Herrera) 8:43 (hace 0 minutos) para WordPress</p> <p>Buenos días Yazmid, Recibe un cordial saludo.</p> <p>Para responder a tu PQRS, lamento comunicarte que las decisiones que se tomen por parte del Ministerio de Educación recaen especialmente en las características y requisitos establecidos en el proyecto MATRÍCULA CERO. Si continúas con la inconformidad, te sugiero que escribas al Buzón de sugerencias del Ministerio y dejes asentadas tus quejas o peticiones, de pronto miran tu caso.</p> <p>Atento a tus comentarios.</p> <p>Juan Pablo Herrera Arce Asesor de Control Interno IES-CINOC</p>

CONSOLIDADO CORREO NOTIFICACIONES JUDICIALES SEMESTRE 2-2021			
FECHA	REMITENTE	DETALLE DEL REQUERIMIENTO	RESPUESTA
Agosto 24-2021	<p>OFICIO No. 1241 / TUTELA 2021-334 - NOTIFICA AUTO QUE RESUELVE MEDIDA PROVISIONAL Externo Recibidos</p> <p>Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> Adjuntos mar, 24 ago 14:21 para angie.parricio.2018@upb.edu.co, paulaaltamar46@gmail.com, paulaasarmiento@gmail.com, DIANA, Notificaciones, Gustavo, mesadeayuda@tecnologia.mineducacion.gov.co, m</p>	<p>ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por PAULA ANDREA SARMIENTO ALTAMAR, en contra de Departamento para la Prosperidad social (DPS), las Unidades Tecnológicas de Santander (UTS), la Gobernación del Departamento de Santander y la Institución de Educación Superior (IES). Radicado 2021-00334-00</p>	<p>JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Bucaramanga, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)</p> <p>AUTO INTERLOCUTORIO PROCESO: TUTELA DE 1ra INSTANCIA RADICADO: 68-001-31-10-008-2021-00334-00 ACTOR: PAULA ANDREA SARMIENTO ALTAMAR CONTRA: Departamento para la Prosperidad social Unidades Tecnológicas de Santander y OTROS</p> <p>En correo electrónico la señora Paula Andrea Sarmiento Altamar, solicita al juzgado se pronuncie sobre la medida provisional allegada en los anexos de la tutela. En la solicitud de tutela presentada, se pide se decrete como medida provisional lo siguiente: "... sean suspendidos los efectos de registro vencido del cual se habla en la respuesta emitida por el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS) el día 23 de abril de 2023, con radicado N° E-2021-0007-094200, en garantía de lo sucedido durante el primer y segundo semestre de la presente anualidad..." Con fundamento en lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, que regula lo atinente a las medidas provisionales que se pueden decretar en cualquier tiempo, cuando se consideren necesarias y urgentes para no hacer ilusorio el eventual fallo a favor del solicitante.</p> <p>En el presente evento señala la actora que en el segundo semestre del año 2020 se postuló para el programa Jóvenes en Acción, en razón a que considera que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de dicho programa; resaltando que al figurar en el Registro Único de Víctimas (RUV), cuenta con una priorización para acceder al programa y aun así, las partes accionadas no la tuvieron en cuenta, vulnerándose los derechos invocados.</p> <p>Este Despacho estima que no resulta necesario ni urgente acceder a decretar la medida provisional, en razón a que las reclamaciones presentadas por la actora se deben resolver una vez se tengan las respuestas de las entidades accionadas, por lo</p> <p>Auto resuelve solicitud de medida provisional Rad. 680013110-008-2021-00334-00</p> <p>A.I.</p> <p>que se negará la medida solicitada; sin embargo, se advierte que en caso de considerarse necesaria con posterioridad de oficio sería decretada.</p> <p>En consecuencia, este Juzgado dispone:</p> <p>1°.- NEGAR la medida provisional de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. 2°.- Comuníquese la presente decisión en los términos ley a las partes.</p> <p>COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE</p> <p>Firmado Por:</p> <p>Martha Rosalba Vivas Gonzalez</p> <p>Juez Circuito Familia 008 Oral Juzgado De Circuito</p>
Agosto 31 de 2021	<p>Citación de Notificación: Resolución No. 55810 de 30/08/2021 (1092614) (EMAIL CERTIFICADO de correocertificado@sic.gov.co) Externo Recibidos</p>	<p>Correo Certificado</p> <p>SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO RAD: 21-281943- 2 FECHA: 2021-08-31 07:59:36 TRA: 431 EVE: 330 ACT: 432 FOLIOS: 1</p> <p>Señor(a) (es) JUAN CARLOS LOAIZA SERNA Adjunto a este correo encontrará el documento radicado de la citación de notificación con el radicado 21-281943--2.</p> <p>Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación correspondiente lo antes posible.</p> <p>Reciba un cordial saludo, ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS Para mayor información, comuníquese con nuestra Línea de Atención al Ciudadano en Bogotá 592 0400 o al PBX 587 0000 o escribanos a contactenos@sic.gov.co</p> <p>Este mensaje electrónico es generado de forma automática, por favor no conteste este correo.</p>	<p>Señor(a)(es) JUAN CARLOS LOAIZA SERNA Representante Legal COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS notificacionesjudiciales@iescinoc.edu.co Referencia Resolución 55810 Fecha: 30 de agosto de 2021 Expediente: 21-281943- Trámite: 431 INFORMES MONITOREO Evento: 330 INVESTIGACION Actuación: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial 491 del 28 de marzo de 2020 y con el fin de notificarle el contenido del acto administrativo de la referencia, de manera atenta solicito realizar el registro para notificación personal electrónica en la página web www.sic.gov.co, a través de la opción "Notificaciones".</p> <p>"Notificaciones Electrónicas" o enviando correo electrónico a contactenos@sic.gov.co asunto "Autorización Notificación Personal Electrónica".</p> <p>Si no se surte la notificación personal electrónica dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de esta citación, esta se realizará por medio de aviso según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que se remitirá a su correo electrónico, con copia íntegra de la decisión. Lo invitamos a evaluar el proceso de notificación y comunicación de actos administrativos de la Superintendencia de Ind</p>
Septiembre 3- 2021	<p>SERGIO CARDONA VALENCIA IT CORPORATIVO SAS 3234596721 - 8900788 https://www.itcorporativo.com/</p>	<p>Buen día,</p> <p>Para el proceso PROCESO MC-056-2021 tengo la siguiente observación:</p> <p>Cual es el porcentaje de descuento de retenciones y pago de estampillas que aplica COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS.</p> <p>Quedo atento a su respuesta</p>	<p>De: Contabilidad (Ledis Janice Cardona Maza) <contabilidad@iescinoc.edu.co> Date: vie, 3 sept 2021 a las 15:11 Subject: Fwd: OBSERVACION IT CORPORATIVO SAS PROCESO MC-056-2021 To: <serviciocliente@itcorporativo.com></p> <p>Muy buenas tardes, dando respuesta a su solicitud informo que las retenciones practicadas en este tipo de contratos son:</p> <p>3.5% servicios de uso de licencias 15% retención del IVA 0.010% Impuesto municipal retela</p> <p>Cordialmente</p>

CONSOLIDADO CORREO NOTIFICACIONES JUDICIALES SEMESTRE 2-2021			
FECHA	REMITENTE	DETALLE DEL REQUERIMIENTO	RESPUESTA
Octubre 3-2021	Fwd: REMISION RAD. N. 1653 DE OCTUBRE 1 DE 2020, DERECHO DE PETICION EST. U, EN EL CAMPO, KAREN TATIANA GIRALDO AGUIRRE	<p>Buenos días,</p> <p>Les remito Derecho de Petición de Karen Tatiana Giraldo Aguirre, quien reclama el apoyo de jóvenes en acción, argumentando que la institución no reportó las notas a tiempo.</p> <p>Por lo anterior y como el asunto corresponde a la naturaleza de sus dependencias, se sirvan presentar el informe correspondiente de la situación generada, con el fin de dar respuesta al presente derecho de petición.</p> <p>Agradezco su pronta respuesta. Cordial saludo, ALBA LILIA MARULANDA OSPINA Secretaría General</p>	<p>Pensilvania, 25 de octubre del 2021</p> <p>KAREN TATIANA GIRALDO AGUIRRE Estudiante IES CINOC</p> <p>Asunto: Respuesta Derecho de petición pago de los incentivos de Jóvenes en Acción correspondientes a permanencia y excelencia del periodo A 2021.</p> <p>De acuerdo a su solicitud de fecha 01 de octubre del 2021, con radicado interno No.1652, en el cual envía derecho de petición sobre el pago de los incentivos de Jóvenes en Acción correspondiente a permanencia y excelencia del periodo A 2021, me permito remitir oficio enviado por las áreas de Registro y Control Académico, Bienestar Institucional y el Coordinador de Universidad en el Campo, con radicado interno No.1829, donde se da respuesta a todos y cada uno de sus requerimientos presentados en dicho derecho de petición.</p> <p>Cordial saludo,</p>
Noviembre 9-2021	Rectoría (Juan Carlos Loaiza) crectoria@iescinoc.edu.co - mar, 9 nov 15:08 (hace 1 día) para mí	<p>Muchas gracias por contactarnos. Actualmente nos encontramos en periodo de vacaciones colectivas, una vez retomemos actividades institucionales el día 17/01/22 atenderemos su solicitud</p> <p>Felices fiestas, JUAN CARLOS LOAIZA SERNA Rector</p>	<p>Correo de Prueba: se dio respuesta por parte del asesor de control interno quien es el encargado de dar apertura al correo de notificaciones judiciales y trasladar las solicitudes</p>
Noviembre 24-2021	Nombre usuario: Juliana Vanessa guadron Aparicio Correo electrónico del solicitante: vanessaguadronaparicio@gmail.com Teléfono: 3112237245 Cédula: 1100956943	Petición queja o reclamo: Recuperar mi cuenta de Q10	Se consulto con la estudiante el día 29 de noviembre de 2021 e informo que ya se había acercado con la contratista encargada y logró la recuperación de sus datos y contraseñas respectivas.
Diciembre 3-2021	Remisión Notificación Requerimiento MEN Recibidos Secretaría General (Alba Lilia Marulanda Ospina) Adjuntos 3 dic 2021 15:43 (hace 3 días) para Rectoría, mí Buenas tardes, Remito requerimiento del MEN, con el fin de remitir al solicitante copia de los Reglamentos.	<p>Respetuosamente solicito al Ministerio de Educación Nacional remitir copia de los estatutos universitarios del total de Universidades Privadas y Públicas de Colombia que en la actualidad cuentan con registro calificado para funcionar o su respectiva autorización para ofrecer programas de educación superior que a la fecha se encuentren vigentes y registrados en la institución.</p> <p>(...)</p> <p>2. IG. Solicitamos al Ministerio de Educación Nacional remitirnos copia de cada uno de los reglamentos estudiantiles de las Universidades privadas y públicas del país, y si la entidad no tiene dicho documentos por favor dar traslado a cada universidad para que se remita el respectivo reglamento a los solicitantes</p>	<p>RESPUESTA RADICADO No. 2021-EE-386279 Externo Recibidos</p> <p>Rectoría (Juan Carlos Loaiza) Adjuntos 11:56 (hace 5 minutos) para germanarenas478, abogadosconsultoresgab, bec: mí</p> <p>Buenos días,</p> <p>Me permito enviar los siguientes documentos solicitados por la Subdirectora de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estatuto General - Reglamento Estudiantil con sus acuerdos modificatorios <p>Quedo atento a cualquier requerimiento adicional.</p> <p>Cordial saludo,</p>

El área de Control Interno en apoyo a la Secretaria General consolido la información de las PQRSD y Notificaciones Judiciales a fin de dar cumplimiento a lo normado en atención al tiempo de respuesta para cada una de las solicitudes presentadas a través de los medios dispuestos por la institución para atención del cliente y de los grupos de valor.

Atento a información adicional.


Juan Pablo Herrera Arce
 Asesor de Control Interno
 IES-CINOC
 Elaboro y Digo: JPHA